



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRECE.

Suplemento de la ley de abril de 1713  
Sobre el punto de las penas  
y las clausas de la noche de los días 16  
y 17 de abril de este año.

En Villa de Segovia a diez y ocho días del mes  
de mayo de abril de mil setecientos y trece  
Los Señores Don Alonso Lopez Landa Don Pedro de  
Perez alcaides ordinarios por su Magestad en anteponidos  
Don Alonso Olmeda Don Alonso Palencia Socarraga Don  
Alonso Cameroquina Don Juan Diego fuxar de Don  
Juan Alvarez fuxar de fuxar. El Don Gamian  
Personas de los dichos de Villa como Jue. y Person.  
della Junta en suayuntamiento como Chancero de  
y lo tunde para traer la fuxar de los  
cambios de honorarios de villa como de  
publica de restar lo siguiente  
Restar de los diez que se quanto el día que  
faron diez de los de la mañana del día  
siguiente en la mañana amanecieron las penas  
y demás puntos de la ley quemados sin embargo alguna  
por medio de los clausos que se usó de ambos días sube  
con en la puerta de la Villa de Salamanca que se  
enquedado en sumaria de la libertad que se  
distribuidos de verse a lo mejor pagar los contribucio  
nes de las en la villa mirando el alivio que  
seguirle a este como su Magestad mandaron  
Este es el curso de la Villa de Salamanca

